



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.  
 ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022**

--- En la alcaldía de Tlalpan, en la Ciudad de México, siendo las diez horas con seis minutos, del día miércoles **diecinueve de octubre de dos mil veintidós**, se reunieron en la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del 2022 del Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V., misma que se desarrolló de manera presencial en las instalaciones de la empresa, contando con la participación de los CC. Licenciado Jorge César Arteaga Castrejón, Gerente Jurídico Institucional y Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V.; el Licenciado Miguel Ángel Varela Arenas, Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente por la Titular del Órgano Interno de Control; el Licenciado Leopoldo Enrique Corona Orenco, Invitado de la Unidad de Administración y Finanzas y el Licenciado Brandon Iván López López, Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del 2022**, del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA**

<b>Primero</b>	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
<b>Segundo</b>	Lectura y Aprobación del Orden del Día.
<b>Tercero</b>	<b>Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para atender la Resolución al Recurso de Revisión RRA 7441/22, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000073.</b>
<b>Cuarto</b>	<b>Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para atender la Resolución al Recurso de Revisión RRA 8300/22, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000252.</b>
<b>Quinto</b>	<b>Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000309.</b>
<b>Sexto</b>	<b>Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para otorgar respuesta al Recurso de Revisión RRA 12932/22, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000432.</b>
<b>Séptimo</b>	<b>Confirmar, modificar o revocar la <u>inexistencia</u> de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000716.</b>
<b>Octavo</b>	<b>Confirmar, modificar o revocar la <u>inexistencia</u> de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000718.</b>
<b>Noveno</b>	<b>Confirmar, modificar o revocar la <u>inexistencia</u> de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000719.</b>
<b>Décimo</b>	<b>Confirmar, modificar o revocar la <u>inexistencia</u> de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000720.</b>
<b>Décimo Primero</b>	<b>Confirmar, modificar o revocar la <u>inexistencia</u> de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000721</b>
<b>Décimo Segundo</b>	<b>Confirmar, modificar o revocar la <u>inexistencia</u> de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000722.</b>
<b>Décimo Tercero</b>	<b>Confirmar, modificar o revocar la <u>inexistencia</u> de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000723.</b>
<b>Décimo Cuarto</b>	<b>Confirmar, modificar o revocar la <u>inexistencia</u> de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000724.</b>







COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

Table with 2 columns: Item number (e.g., Décimo Quinto) and Description (e.g., Confirmar, modificar o revocar la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000725).

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal.

---El Licenciado Jorge César Arteaga Castrejón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que con el apoyo de la Unidad de Transparencia constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de 2022 del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V.

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día.

---Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del Orden del Día, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo 01/21ª EXT /2022

El Pleno del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2022.

TERCERO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la Resolución al Recurso de Revisión RRA 7441/22, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000073.

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló:

1.- La Unidad de Transparencia Recibió la Resolución al Recurso de Revisión RRA 7441/22 en relación con la solicitud de acceso a la información 330012222000073, a través de la cual el Pleno del INAI, ORDENÓ dar respuesta al peticionario de lo siguiente:

“Solicitamos copia de la estructura completa de personal de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V., autorizadas por la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. Igualmente solicitamos copia de los contratos y curriculum’s de todos y cada uno de los trabajadores que hayan prestado sus servicios a las tres entidades durante el periodo del 01 de diciembre de 2018 al 10 de marzo de 2022, sin importar que los hayan contratado fuera de las estructuras autorizadas. Solicitamos los perfiles autorizados en las estructuras referidas, así como los curriculum’s y los nombramientos o designaciones de todos y cada uno de los servidores públicos que hayan sido contratados para desempeñar los cargos autorizados en dichas estructuras del 01 de diciembre de 2018 al 10 de marzo de 2022. En el caso de que



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022**

*hayan sido contratados en alguna plaza específica sin cumplir con el perfil exigido por la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o hubiesen desarrollado funciones diversas a las que estaban obligados, entregar copia del oficio por el que se les eximió de tal obligación o se autorizó tal movimiento. Solicitamos también copia de los contratos de todos y cada uno de los parientes por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado que estén o hayan sido contratados por Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V., durante el periodo del 01 de diciembre de 2018 al día de hoy 10 de marzo de 2022, ya sea en estructura y/o que hayan prestado o estén prestando sus servicios mediante outsourcing o mediante honorarios asimilados a salarios o eventuales; esto es, que hayan sido contratados bajo cualquier modalidad sin importar su denominación." [sic]*

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de DICONSA a través del comunicado número **DICONSA-DAJ-UT-589-2022** solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas de DICONSA, efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente. -----

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio **DICONSA-UAF-HBRG-222-2022** de fecha 29 de julio de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia. -----

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que los documentos adjuntos contienen datos personales como *RFC, CURP, nacionalidad, sexo, domicilio particular, correo electrónico particular, sexo, teléfono particular y fotografía* susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración las versiones públicas de las documentales referidas, para su posterior entrega al persona ciudadana requirente. -----

Es importante mencionar que las versiones públicas fueron elaboradas por el área administrativa responsable y revisadas por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes. -----

--- Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

**PRIMERO. Se confirman las versiones públicas presentadas.** La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma las versiones públicas presentadas** por la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la **Resolución al Recurso de Revisión RRA 7441/22** en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330012222000073**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 19 de octubre de 2022**.

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

Acuerdo 02/21ª EXT /2022
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para atender la Resolución al Recurso de Revisión RRA 7441/22, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000073.-

CUARTO. - Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la Resolución al Recurso de Revisión RRA 8300/22, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000252.

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

1.- La Unidad de Transparencia Recibió la Resolución al Recurso de Revisión RRA 8300/22 en relación con la solicitud de acceso a la información 330012222000252, a través de la cual el Pleno del INAI, ORDENÓ dar respuesta al peticionario de lo siguiente: -----

"Solicito copia de los contratos de todos los servidores públicos que trabajan en la Dirección de Asuntos Jurídicos de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V. 1. Solicito copia de todos los oficios y/o tarjetas firmados por el C. Demetrio Rodríguez Armas desde que tomó posesión como encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos y posteriormente como titular de dicha Unidad Administrativa, y hasta esta fecha, por los cuales haya solicitado sean contratados servidores públicos directamente por Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V. y/o por una tercera persona moral vía outsourcing, para prestar sus servicios en la Dirección de Asuntos Jurídicos de esas entidades. 2. Solicito copia de los perfiles requeridos para ser contratados para prestar sus servicios en la Dirección de Asuntos Jurídicos de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V., para atender los asuntos jurídicos. 3. Solicito copia de los curriculum's de todos los servidores públicos de la Dirección de Asuntos Jurídicos de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V., que sin cumplir el perfil de abogados, se estén haciendo cargo de la regularización jurídica de los inmuebles propiedad de esas paraestatales. 4. Solicito una relación de los nombres de todos los servidores públicos contratados a partir del 01 de marzo de 2022 a la fecha, en la Dirección de Asuntos Jurídicos de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V. 5. Solicito una relación de los nombres de todos los servidores públicos que han sido de baja del 01 de marzo de 2022 a la fecha, en la Dirección de Asuntos Jurídicos de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V." (sic)

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI), la Unidad de Transparencia de DICONSA a través del comunicado número DICONSA-DAJ-UT-635-2022 y DICONSA-DAJ-UT-636-2022 solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Unidad de Administración y Finanzas de DICONSA, respectivamente, se efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente. -----

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Subgerencia de Vinculación e Información el oficio DICONSA-DAJ-UT-685-2022 de fecha 10 de agosto de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia. -----

4.- Asimismo, la Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio DICONSA-UAF-HBRG-289-2022 de fecha 23 de agosto de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia. -----

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial, toda vez que los documentos adjuntos contienen datos personales como nacionalidad, RFC, CURP, sexo, edad, estado civil y domicilio particular susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración las versiones públicas de las documentales referidas, para su posterior entrega al persona ciudadana requirente. -----



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.**  
**ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022**

Es importante mencionar que las versiones públicas fueron elaboradas por el área administrativa responsable y revisadas por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes. -----

--- Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

**PRIMERO. Se confirman las versiones públicas presentadas.** La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma las versiones públicas presentadas** por la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la **Resolución al Recurso de Revisión RRA 8300/22** en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330012222000252**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 19 de octubre de 2022**.

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

**Acuerdo 03/21ª EXT /2022 -----**  
**Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para atender la Resolución al Recurso de Revisión RRA 8300/22, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000252.-**

**QUINTO. - Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000309. -----**

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

**1.- Con fecha 23 de mayo del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 332417722000309, en la cual el peticionario solicitó: -----**

- 1. Proporcione el nombre completo del Subgerente de la Unidad Operativa Poza Rica de Diconsa, S.A. de C.V.
- 2. Señale cuales son las funciones del Subgerente de la Unidad Operativa Poza Rica de Diconsa, S.A. de C.V.
- 3. Informe el nombre completo y las funciones del personal que se encuentre contratado por honorarios en la Unidad Operativa Poza Rica de Diconsa, S.A. de C.V. y el soporte documental del mismo.
- 4. Señale el nombre completo del servidor público del que dependa el personal que se encuentra contratado por honorarios en la Unidad Operativa Poza Rica de Diconsa, S.A. de C.V.
- 5. Informe la fecha en que ingreso a laborar la C. Lourdes Rivera Sánchez, en la Unidad Operativa Poza Rica de Diconsa, S.A. de C.V.
- 6. Informe cuales son las funciones y de quien depende el ejercicio de las labores de la C. Lourdes Rivera Sánchez, en la Unidad Operativa Poza Rica de Diconsa, S.A. de C.V.
- 7. Informe si el Subgerente de la Unidad Operativa Poza Rica, durante el tiempo que lleva laborando en Diconsa, S.A. de C.V., ha informado a su Superior Jerárquico tener algún conflicto de interés con alguno de los trabajadores que laboran en la Unidad Operativa a su cargo.
- 8. Informe que relación de parentesco existe entre el Subgerente de la Unidad Operativa Poza Rica de Diconsa, S.A. de C.V. y la C. Lourdes Rivera Sánchez.
- 9.- Proporcione el nombre completo y cargo del servidor público que propuso la contratación de la C. Lourdes Rivera Sánchez, así como el soporte documental con la que se solicito su contratación.
- 10.- Informe si la C. Lourdes Rivera Sánchez, informó la relación de parentesco que la une con el Subgerente de la Unidad Operativa Poza Rica de Diconsa, S.A. de C.V., o el conflicto de interés que actualizaba con su contratación.
- 11.- Informe si el Subgerente de la Unidad Operativa Poza Rica de





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

Diconsa, S.A. de C.V., ha informado a su Superior Jerárquico tener un conflicto de interés con la contratación de la C. Lourdes Rivera Sánchez. 12.- Proporcione copia de todos y cada uno de los documentos que presentó la C. Lourdes Rivera Sánchez, para su contratación en la Unidad Operativa Poza Rica de Diconsa, S.A. de C.V." (sic)

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de DICONSA a través del comunicado número DICONSA-DAJ-UT-296-2022 solicitó a la Gerencia Regional del Golfo de DICONSA, se efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Gerencia Regional del Golfo el oficio GRG/SAVD/509/2022 de fecha 27 de mayo de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial, toda vez que los documentos adjuntos contienen datos personales como RFC, folios, códigos de barras, CURP, fecha de nacimiento y de registro, sexo, autenticidad, códigos QR, datos de terceros, juzgado, número de acta, foja, libro o partida, identificador electrónico, número de cédula profesional, fecha de inscripción y entidad de registro susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración las versiones públicas de las documentales referidas, para su posterior entrega al persona ciudadana requirente.

Es importante mencionar que las versiones públicas fueron elaboradas por el área administrativa responsable y revisadas por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

PRIMERO. Se confirman las versiones públicas presentadas. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia confirma las versiones públicas presentadas por la Gerencia Regional Golfo, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000309, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 19 de octubre de 2022.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente:

Acuerdo 04/21ª EXT /2022
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000309.

SEXTO. - Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para otorgar respuesta al Recurso de Revisión RRA 12932/22, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000432.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

1.- La Unidad de Transparencia Recibió el **Recurso de Revisión RRA 12932/22** en relación con la solicitud de acceso a la información 330012222000432, en la que el peticionario solicita lo siguiente: -----

*"Del personal que fue dado de baja en el 2020 (incluir personal de base, estructura, honorarios, prestadores de servicios profesionales, confianza y estructura) se solicita*

*Nombre completo*

*Rfc*

*Curp*

*Categoría*

*Tipo de plaza*

*Adscripción*

*Fecha de ingreso*

*Fecha de baja*

*Sueldo neto*

*Sueldo bruto*

*Motivo de baja Documento con el cual se solicitó la baja (correo, oficio, tarjeta, etc )*

*Monto de lo pagado*

*Promociones o aumento de categorías*

*Nombre completo de la persona que sustituyó al personal que causo baja*

*Persona y medio por el cual se solicitó la contratación del nuevo personal.*

*Dado que el sujeto obligado a brindado respuestas ocupando enlaces electrónicos, La información se solicita en la plataforma y en enlace electrónico." (sic)*

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de DICONSA a través del comunicado número **DICONSA-DAJ-UT-200-2022** solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas de DICONSA, efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente. -----

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio **DICONSA-UAF-HBRG-476-2022** de fecha 05 de octubre de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia. -----

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que uno de los documentos adjuntos contiene datos personales como *RFC y huella dactilar*, susceptible a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al persona ciudadana requirente. -----

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes. -----

--- Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

**PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada.** La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública presentada** por la Unidad de Administración y Finanzas, para atender el **Recurso de Revisión RRA 12932/22** en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330012222000432**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 19 de octubre de 2022.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 05/21ª EXT /2022 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para otorgar respuesta al Recurso de Revisión RRA 12932/22, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000432.-

SÉPTIMO. - Confirmar, modificar o revocar la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000716. -----

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

1.- Con fecha 20 de septiembre del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 332417722000716, en la cual el peticionario solicitó: -----

"Solicito un informe de todos los vehículos ingresados en el 2019 en el estacionamiento de diconsa y a quien designados los cajones de los servidores públicos en febrero 2019 " (sic)

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de DICONSA a través del comunicado número DICONSA-DAJ-UT-257-2022 solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas de DICONSA, efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente. -----

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio DICONSA-UAF-HBRG-487-2022 de fecha 06 de octubre de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, solicitando atentamente la inexistencia de la información requerida. -----

--- Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información. La Unidad de Transparencia le informará al recurrente que el Comité de Transparencia confirma la inexistencia, de la documentación solicitada para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000716, en términos de los artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 19 de octubre de 2022.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022**

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

**Acuerdo 06/21ª EXT /2022**  
Con fundamento en el art artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información 332417722000718.

**OCTAVO. - Confirmar, modificar o revocar la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000718.**

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

1.- Con fecha 20 de septiembre del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **332417722000718**, en la cual el peticionario solicitó: -----

*"Solicito un informe de todos los vehículos ingresados en el 2019 en el estacionamiento de diconsa y a quien designados los cajones de los servidores públicos en abril 2019" (sic)*

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de DICONSA a través del comunicado número **DICONSA-DAJ-UT-259-2022** solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas de DICONSA, efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente. -----

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio **DICONSA-UAF-HBRG-489-2022** de fecha 06 de octubre de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, solicitando atentamente la inexistencia de la información requerida.

--- Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

**PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información.** La Unidad de Transparencia le informará al recurrente que el Comité de Transparencia confirma la inexistencia, de la documentación solicitada para atender la solicitud de acceso a la información con folio **332417722000718**, en términos de los artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 19 de octubre de 2022.**

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

**Acuerdo 07/21ª EXT /2022**  
Con fundamento en el art artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información 332417722000718.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

NOVENO. - Confirmar, modificar o revocar la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000719.

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: ---

1.- Con fecha 20 de septiembre del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 332417722000719, en la cual el petionario solicitó: ---

"Solicito un informe de todos los vehiculos ingresados en el 2019 en el estacionamiento de diconsa y a quien designados los cajones de los servidores públicos en mayo 2019" (sic)

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de DICONSA a través del comunicado número DICONSA-DAJ-UT-260-2022 solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas de DICONSA, efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente. ---

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio DICONSA-UAF-HBRG-490-2022 de fecha 06 de octubre de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, solicitando atentamente la inexistencia de la información requerida. ---

--- Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: ---

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información. La Unidad de Transparencia le informará al recurrente que el Comité de Transparencia confirma la inexistencia, de la documentación solicitada para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000719, en términos de los artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al petionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 19 de octubre de 2022.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: ---

Acuerdo 08/21ª EXT /2022
Con fundamento en el art artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información 332417722000719.

DÉCIMO. - Confirmar, modificar o revocar la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000720.

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: ---

1.- Con fecha 20 de septiembre del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 332417722000720, en la cual el petionario solicitó: ---



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022**

*"Solicito un informe de todos los vehículos ingresados en el 2019 en el estacionamiento de diconsa y a quien designados los cajones de los servidores públicos en junio 2019" (sic)*

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de DICONSA a través del comunicado número **DICONSA-DAJ-UT-261-2022** solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas de DICONSA, efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente. -----

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio **DICONSA-UAF-HBRG-492-2022** de fecha 07 de octubre de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, solicitando atentamente la inexistencia de la información requerida. -----

--- Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

**PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información.** La Unidad de Transparencia le informará al recurrente que el Comité de Transparencia confirma la inexistencia, de la documentación solicitada para atender la solicitud de acceso a la información con folio **332417722000720**, en términos de los artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 19 de octubre de 2022**.

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

**Acuerdo 09/21ª EXT /2022 -----**  
Con fundamento en el art artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se **CONFIRMA** la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información **332417722000720**. -----

**DÉCIMO PRIMERO. - Confirmar, modificar o revocar la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio **330012222000721**.** -----

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

1.- Con fecha 20 de septiembre del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **332417722000721**, en la cual el peticionario solicitó:

*"Solicito un informe de todos los vehículos ingresados en el 2019 en el estacionamiento de diconsa y a quien designados los cajones de los servidores públicos en julio 2019" (sic)*

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de DICONSA a través del comunicado número **DICONSA-DAJ-UT-262-2022** solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas de DICONSA, efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

*Handwritten green mark*

*Handwritten blue mark*

*Handwritten blue mark*



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio DICONSA-UAF-HBRG-493-2022 de fecha 07 de octubre de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, solicitando atentamente la inexistencia de la información requerida.

--- Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información. La Unidad de Transparencia le informará al recurrente que el Comité de Transparencia confirma la inexistencia, de la documentación solicitada para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000721, en términos de los artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 19 de octubre de 2022.

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 10/21ª EXT /2022 -----
Con fundamento en el art artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información 332417722000721. -----

DÉCIMO SEGUNDO. - Confirmar, modificar o revocar la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000722. -----

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

1.- Con fecha 20 de septiembre del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 332417722000722, en la cual el peticionario solicitó: -----

"Solicito un informe de todos los vehículos ingresados en el 2019 en el estacionamiento de diconsa y a quien designados los cajones de los servidores públicos en agosto 2019" (sic)

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de DICONSA a través del comunicado número DICONSA-DAJ-UT-263-2022 solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas de DICONSA, efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente. -----

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio DICONSA-UAF-HBRG-494-2022 de fecha 07 de octubre de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, solicitando atentamente la inexistencia de la información requerida. -----

--- Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información. La Unidad de Transparencia le informará al recurrente que el Comité de Transparencia confirma la inexistencia, de la documentación solicitada



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022**

para atender la solicitud de acceso a la información con folio **332417722000722**, en términos de los artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 19 de octubre de 2022.**

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

**Acuerdo 11/21ª EXT /2022** -----  
**Con fundamento en el art artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información 332417722000722.** -----

**DÉCIMO TERCERO. - Confirmar, modificar o revocar la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000723.** -----

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

1.- Con fecha 20 de septiembre del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **332417722000723**, en la cual el peticionario solicitó: -----

*"Solicito un informe de todos los vehículos ingresados en el 2019 en el estacionamiento de diconsa y a quien designados los cajones de los servidores públicos en septiembre 2019" (sic)*

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de DICONSA a través del comunicado número **DICONSA-DAJ-UT-264-2022** solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas de DICONSA, efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente. -----

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio **DICONSA-UAF-HBRG-495-2022** de fecha 07 de octubre de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, solicitando atentamente la inexistencia de la información requerida. -----

--- Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

**PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información.** La Unidad de Transparencia le informará al recurrente que el Comité de Transparencia confirma la inexistencia, de la documentación solicitada para atender la solicitud de acceso a la información con folio **332417722000723**, en términos de los artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

Handwritten green checkmark and blue initials '9' and 'A'.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 19 de octubre de 2022.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 12/21ª EXT /2022 -----
Con fundamento en el art artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información 332417722000723. -----

DÉCIMO CUARTO. - Confirmar, modificar o revocar la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000724. -----

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

1.- Con fecha 20 de septiembre del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 332417722000724, en la cual el peticionario solicitó: -----

"Solicito un informe de todos los vehiculos ingresados en el 2019 en el estacionamiento de diconsa y a quien designados los cajones de los servidores públicos en septiembre 2019" (sic)

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de DICONSA a través del comunicado número DICONSA-DAJ-UT-265-2022 solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas de DICONSA, efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente. -----

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio DICONSA-UAF-HBRG-496-2022 de fecha 07 de octubre de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, solicitando atentamente la inexistencia de la información requerida. -----

--- Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información. La Unidad de Transparencia le informará al recurrente que el Comité de Transparencia confirma la inexistencia, de la documentación solicitada para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000724, en términos de los artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 19 de octubre de 2022.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

**Acuerdo 13/21ª EXT /2022** -----  
Con fundamento en el art artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información 332417722000724. -----

**DÉCIMO QUINTO. - Confirmar, modificar o revocar la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000725.** -----

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

1.- Con fecha 20 de septiembre del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **332417722000725**, en la cual el peticionario solicitó: -----

*"Solicito un informe de todos los vehículos ingresados en el 2019 en el estacionamiento de diconsa y a quien designados los cajones de los servidores públicos en octubre 2019" (sic)*

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de DICONSA a través del comunicado número **DICONSA-DAJ-UT-266-2022** solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas de DICONSA, efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente. -----

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio **DICONSA-UAF-HBRG-497-2022** de fecha 07 de octubre de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, solicitando atentamente la inexistencia de la información requerida. -----

--- Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

**PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información.** La Unidad de Transparencia le informará al recurrente que el Comité de Transparencia confirma la inexistencia, de la documentación solicitada para atender la solicitud de acceso a la información con folio **332417722000725**, en términos de los artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 19 de octubre de 2022**.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

**Acuerdo 14/21ª EXT /2022** -----  
Con fundamento en el art artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información 332417722000725. -----

**DÉCIMO SEXTO. - Confirmar, modificar o revocar la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000726.** -----

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

*[Handwritten green mark]*

*[Handwritten blue mark]*

*[Handwritten blue letter 'A']*



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

1.- Con fecha 20 de septiembre del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 332417722000726, en la cual el peticionario solicitó: -----

"Solicito un informe de todos los vehículos ingresados en el 2019 en el estacionamiento de diconsa y a quien designados los cajones de los servidores públicos en noviembre 2019" (sic)

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de DICONSA a través del comunicado número DICONSA-DAJ-UT-267-2022 solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas de DICONSA, efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente. -----

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio DICONSA-UAF-HBRG-498-2022 de fecha 07 de octubre de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, solicitando atentamente la inexistencia de la información requerida. -----

--- Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información. La Unidad de Transparencia le informará al recurrente que el Comité de Transparencia confirma la inexistencia, de la documentación solicitada para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000726, en términos de los artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 19 de octubre de 2022.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 15/21ª EXT /2022 -----
Con fundamento en el art artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información 332417722000726. -----

DÉCIMO SÉPTIMO. - Confirmar, modificar o revocar la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000727. -----

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

1.- Con fecha 20 de septiembre del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 332417722000727, en la cual el peticionario solicitó: -----

"Solicito un informe de todos los vehículos ingresados en el 2019 en el estacionamiento de diconsa y a quien designados los cajones de los servidores públicos en diciembre 2019" (sic)

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de DICONSA a través del comunicado número DICONSA-DAJ-UT-271-2022 solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas de DICONSA, efectuara una



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.**  
**ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022**

búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente. -----

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio **DICONSA-UAF-HBRG-499-2022** de fecha 07 de octubre de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, solicitando atentamente la inexistencia de la información requerida. -----

--- Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

**PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información.** La Unidad de Transparencia le informará al recurrente que el Comité de Transparencia confirma la inexistencia, de la documentación solicitada para atender la solicitud de acceso a la información con folio **332417722000727**, en términos de los artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 19 de octubre de 2022**.

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

**Acuerdo 16/21ª EXT /2022** -----  
**Con fundamento en el art artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información 332417722000727.** -----

**DÉCIMO OCTAVO. - Confirmar, modificar o revocar la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000728.** -----

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

1.- Con fecha 20 de septiembre del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **332417722000728**, en la cual el peticionario solicitó: -----

*"Solicito un informe de todos los vehículos ingresados en el 2019 en el estacionamiento de diconsa y a quien designaron los cajones vehiculares de los servidores públicos en enero 2020" (sic)*

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de DICONSA a través del comunicado número **DICONSA-DAJ-UT-272-2022** solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas de DICONSA, efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente. -----

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio **DICONSA-UAF-HBRG-500-2022** de fecha 07 de octubre de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, solicitando atentamente la inexistencia de la información requerida. -----

--- Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información. La Unidad de Transparencia le informará al recurrente que el Comité de Transparencia confirma la inexistencia, de la documentación solicitada para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000728, en términos de los artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 19 de octubre de 2022.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 17/21ª EXT /2022 -----
Con fundamento en el art artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información 332417722000728. -----

DÉCIMO NOVENO. - Confirmar, modificar o revocar la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000729. -----

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

1.- Con fecha 20 de septiembre del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 332417722000729, en la cual el peticionario solicitó: -----

"Solicito un informe de todos los vehículos ingresados en el estacionamiento de diconsa y a quien designaron los cajones vehiculares de los servidores públicos en febrero 2020" (sic)

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de DICONSA a través del comunicado número DICONSA-DAJ-UT-273-2022 solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas de DICONSA, efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente. -----

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio DICONSA-UAF-HBRG-501-2022 de fecha 07 de octubre de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, solicitando atentamente la inexistencia de la información requerida. -----

--- Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información. La Unidad de Transparencia le informará al recurrente que el Comité de Transparencia confirma la inexistencia, de la documentación solicitada para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000729, en términos de los artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

**DICONSA**

**LICONSA**



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022**

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 19 de octubre de 2022.**

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

**Acuerdo 18/21ª EXT /2022 -----**  
**Con fundamento en el art artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información 332417722000729. -----**

**VIGÉSIMO. Asuntos Generales.**

--- Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de 2022 del Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V. a las 10:42 horas del día de su inicio. -----

**Lic. Jorge César Arteaga Castrejón**  
Gerente Jurídica Institucional y  
Suplente del Presidente del Comité de  
Transparencia

**Lic. Miguel Ángel Varela Arenas,**  
Titular del Área de Responsabilidades y  
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control

**Lic. Elizabeth Milagros Solano Haro**  
Encargada del Despacho de la Gerencia de Control  
Presupuestal y  
Suplente del Responsable de la Coordinación del  
Archivo de Concentración

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----